



Buenos Aires, 25 de abril de 2019

VISTO la Resolución N° 2432/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Lucas Javier TALQUENCA (DNI 33.576.965), como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad en la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Juan José BERTONI, y el Co-Director, Dr. Guillermo CUADRADO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Efectos de los costos de la calidad en el proceso de fraccionamiento de vino. El caso de una bodega cooperativa de segundo orden en Mendoza, Argentina", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Jorge LÓPEZ, el Mg. Aníbal CATANEA y el Mg. Roberto MÉDICI, como miembros titulares; y el Ing. Ramón ARROYO, el Mg. José RETA y la Dra. Lucía BROTTIER, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Efectos de los costos de la calidad en el proceso de fraccionamiento de vino. El caso de una bodega cooperativa de segundo orden en Mendoza, Argentina" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Lic. Lucas Javier TALQUENCA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Jorge LÓPEZ, Mg. Aníbal CATANEA y Mg. Roberto MÉDICI.

Miembros Suplentes: Ing. Ramón ARROYO, Mg. José RETA y Dra. Lucía BROTTIER.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 508/2019

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior